

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	2424
Radicado:	760013110012-2021-00370-00
Proceso:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	ALEXANDRA PATRICIA CARDONA GALLEGO Y AURA MARIA OSPINA CARDONA
Demandado:	JUAN DANIEL ALZATE CARDONA
Tema y subtemas:	AUTO RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, presentada por ALEXANDRA PATRICIA CARDONA GALLEGO Y AURA MARIA OSPINA CARDONA, a través de apoderado judicial, en contra de JUAN DANIEL ALZATE CARDONA, la que por auto del 1 de octubre de 2021, notificado por estados No.160 del 4 de octubre del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

1

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS, presentada por ALEXANDRA PATRICIA CARDONA GALLEGO Y AURA MARIA OSPINA CARDONA en contra de JUAN DANIEL ALZATE CARDONA, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(7)

Firmado Por:

RADICADO 2021-00370

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**395096aa704708400974879dcd684db0990a42eb2590c97b4b753a
9779d2f81c**

Documento generado en 22/10/2021 11:12:56 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**